

PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

COMANDO EN JEFE DEL DÉCIMO ANIVERSARIO DEL RECONOCIMIENTO DE LA BANDERA NACIONAL DE LA LIBERTAD CIVIL
COMO SÍMBOLO PATRIO HISTÓRICO

DECRETO N°
SAN SALVADOR DE JUJUY,

3844

08 SEP 2025

S.-

La Resolución N° 001468-S-2023, de fecha 16 de noviembre 2023; y

CONSIDERANDO:

Que, por el mentado acto administrativo se reconoció el adicional por tareas riesgosas a partir del 28 de julio de 2020, a favor de la Sra. Mariel Lorena Vilte, CUIL 27-27356992-3, en la categoría 4, Agrupamiento Técnico, Escalafón General, Ley N° 3161/74, personal contratado de la U. de O.: R 1 Ministerio de Salud, por cumplir funciones en A.P.S. del Hospital "Dr. Arturo Zabala";

Que, la entonces Coordinación de Recursos Humanos del Ministerio de Salud informa que se procedió a dar el alta y realizar el ajuste de dicho adicional a favor de la referida agente por el ejercicio 2022, quedando pendiente el pago del período comprendido entre el 28 de julio de 2020 y el 31 de diciembre de 2021;

Que, la Dirección Provincial de Presupuesto emite informe de su competencia, indicando la partida presupuestaria con la que se atenderá la presente erogación;

Que, obra intervención de la Dirección Provincial de Capital Humano del Ministerio de Salud;

Que, Asesoría Legal de Fiscalía de Estado emite dictamen compartido por la Dirección Provincial de Asuntos Legales de dicho organismo, del cual surge que es procedente el dictado del presente decreto, por el cual se debe reconocer el adicional contemplado por el período comprendido entre el 28 de julio de 2020 y el 31 de diciembre de 2021, y atento a la nota de requerimiento del adicional tramitado en fecha 19 de septiembre de 2022 efectuada por la citada agente, corresponde autorizar el pago de los períodos no prescriptos a partir del 19 de setiembre de 2020, de conformidad al artículo 2562 del Código Civil y Comercial de la Nación;

Por ello, en uso de facultades propias y a los efectos de su regularización administrativa;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

ARTÍCULO 1º: Téngase por cumplidos los servicios prestados por la Sra. Mariel Lorena Vilte, CUIL 27-27356992-3, en la categoría 4 con más el adicional por tareas riesgosas, Agrupamiento Técnico, Escalafón General, Ley N° 3161/74, personal contratado de la U. de O.: R 1 Ministerio de Salud, por el período comprendido entre el 28 de julio de 2020 y el 31 de diciembre de 2021, por cumplir funciones en Atención Primaria de la Salud del Hospital "Dr. Arturo Zabala", de conformidad a lo expresado en el exordio.-

ARTÍCULO 2º: Autorízase al Ministerio de Salud a imputar la partida presupuestaria "3-10-15-01-26 Para Pago de Obligaciones no Comprometidas Presupuestariamente en Períodos Anteriores", correspondiente a la Unidad de Organización "L" DEUDA PÚBLICA, prevista en el Presupuesto General de Gastos y Cálculos de Recursos, ejercicio 2025, Ley N° 6440, la erogación que demande el pago del adicional por tareas riesgosas, a favor de la Sra. Mariel Lorena Vilte, a partir del 19 de setiembre de 2020, por encontrarse prescriptos los períodos anteriores en virtud de lo dispuesto por el artículo 2562 del Código Civil y Comercial de la Nación.-

ARTÍCULO 3º: El presente decreto será refrendado por los Ministros de Salud y de Hacienda y Finanzas.-

[Firma]
Al Jefe de Despacho
Ministerio de Salud - Jujuy

PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY
COMO SIMBOLO PATRIO HISTÓRICO



DECRETO N°

3844

Artículo 4º: Regístrese. Tome razón Fiscalía de Estado. Publíquese sintéticamente en el Boletín Oficial, pase a la Secretaría de Comunicación y Gobierno Abierto para su publicación. Siga sucesivamente para conocimiento de la Dirección Provincial de Personal, la Dirección Provincial de Presupuesto y Contaduría de la Provincia. Cumplido, vuelva al Ministerio de Salud a sus efectos.-

FREDY MORALES
MINISTRO Jefe de Gabinete

CARLOS ALDERICO
GOBERNADOR

MARCELO BOUHIO
MINISTRO DE SALUD

EDUARDO FERRUCCIO CARDOZO
MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS

RECEBIDA LA PRESENTE COPIA
CONFECCIONADA EN LA OFICINA DEL ORIGINAL
QUE SE ENVIÓ A LA VISTA.



GLADYS GISELA NUÑEZ
A/C Jefatura de Despacho
Ministerio de Salud - Jujuy